

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EXPTE. NÚM.: CONTR- 2024 – 786328

OBJETO DEL CONTRATO: Montaje y colocación de estores para ventanas, en las nuevas instalaciones administrativas sitas en Córdoba, Plaza de la Constitución , nº-4 (Antiguo Palacio de Justicia).

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinario.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo total de ejecución del contrato es de 2 meses a contar desde el siguiente a la fecha de formalización del contrato.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 88.978,56 € (IVA excluido).

IMPORTE I.V.A.: 18.685,50 € (21%).

HECHOS

1º.- Con fecha 1 de agosto de 2024, por acuerdo del Delegado Territorial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, se inició el expediente de contratación del contrato “Montaje y colocación de estores para ventanas, en las nuevas instalaciones administrativas sitas en Córdoba, Plaza de la Constitución , nº-4 (Antiguo Palacio de Justicia)”, a instancia del Servicio proponente del contrato que a tal efecto presentó en la misma fecha, la memoria justificativa sobre la necesidad de efectuar la citada contratación.

Asimismo, se acordó que la adjudicación del contrato se llevase a cabo por el procedimiento abierto simplificado ordinario, según lo establecido en el Artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (BOE N.º 272, de 9 de noviembre de 2017); el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares utilizado (PCAP en adelante), ha sido informado tanto en sus cláusulas como en sus anexos por la Asesoría Jurídica de Córdoba el día 06/08/2024 (nº de informe: 2024/110.).

C/ Conde de Gondomar, 10
14003 - CÓRDOBA
Teléfono: 957015100 Fax: 957015200



AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		04/11/2024 14:08:51	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7s0V18ZHvkOSVkaAeN834tF2j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2º.- Con fecha 19 de septiembre de 2024, fue fiscalizado el correspondiente documento “A” de autorización del gasto, resultando el siguiente importe con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	AÑO EFECTIVIDAD EN CAJA	IMPORTE
3100020000 G/61G/60500/14 01	2024	107.664,06 €

3º.- Por Resolución del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba de fecha 19 de septiembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación citado, el PCAP y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que habían de regir la citada contratación de suministros, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación publicándose en el Perfil del Contratante el 20 de septiembre del 2024, el correspondiente anuncio de licitación (ref. 2024-0001522082).

4º.- El día 8 de octubre de 2024, se reunió la Mesa del órgano de contratación, al objeto de proceder a la apertura del Sobre Electrónico Único, correspondiente a las “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, y del Sobre Electrónico 2 “Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, de las empresas que se han presentado a la licitación en tiempo y forma a través de SIREC, y que fueron las siguientes:

LICITADOR	CIF	REGISTRO EN SIREC	Plazo
		Fecha y hora	
ALUMINIOS REGONI SL	B04224770	03/10/2024 10:04	SI
ANTONO DE MIGUEL GOMEZ	30446520V	07/10/2024 14:39	SI
DTI SOLAR PROTECTION SOLUTIONS SA	A58226689	07/10/2024 13:43	SI
FERNANDO MARTIN CERDAN	44500382M	07/10/2024 13:52	SI
GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT SL	B88404538	07/10/2024 10:44	SI
MARÍA ELENA FERREZUELO NIETO	44356915N	04/10/2024 18:54	SI
MIGUEL ANGEL LOPEZ VARGAS	14620422N	06/10/2024 11:57	SI
ORGANIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS SL	B41752221	07/10/2024 08:11	SI

Siguiendo con el procedimiento de adjudicación se procedió a la evaluación de la referida documentación, acordando requerir a la empresa ALUMINIOS REGONI SL, la documentación que se relaciona a continuación, al haberse observado defecto u omisión subsanable, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP:

1.- Declaración responsable unificada cumplimentada y firmada, para procedimiento abierto simplificado. SEGÚN MODELO ESTABLECIDO EN EL ANEXO II DEL PCAP.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		04/11/2024 14:08:51	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7s0V18ZHvkOSVkaAeN834tF2j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- Modelo de proposición económica cumplimentado y firmado. SEGÚN MODELO ESTABLECIDO EN EL ANEXO V DEL PCAP (sin que ello supusiera en ningún caso la modificación de los términos iniciales de su oferta)

Asimismo, se acordó recabar informe técnico, con el objeto de valorar la adecuación de las características técnicas del producto ofertado por cada una de las empresas licitadores, a las especificaciones técnicas que se exigen tanto en el PPT (Apartados 7 y 8), como en el PCAP (ANEXO I -Apartado 1).

5º- El día 14 de octubre de 2024, se reunió la Mesa del órgano de contratación, al objeto de comprobar a través de SIREC, si la empresa a la que se requirió para que presentara documentación, ALUMINIOS REGONI S.L., había presentado la misma en el plazo otorgado al efecto.

Se constató que ALUMINIOS REGONI S.L., no subsanó en el plazo otorgado las deficiencias descritas en el Acta n.º 1 de fecha 8 de octubre de 2024, lo que supuso la exclusión definitiva del proceso de licitación, cómo se le advertía en el referido requerimiento, y establece la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Seguidamente se procedió a la lectura del Informe Técnico emitido sobre la adecuación de las ofertas presentadas a los requisitos técnicos establecidos en el PPT y en el PCAP . De dicho informe se dedujo que las ofertas que se relacionan a continuación no cumplían dichos requisitos, por los motivos que se exponen, quedando excluidas del proceso de licitación:

DTI SOLAR PROTECTION SOLUTIONS

En la documentación incluida en el sobre 1 por la empresa, en el documento “Requisitos Pliego de condiciones técnicas de contratación”, declara expresamente NO tener disponible la exigencia de “Tratamiento capaz de purificar el aire según normativa EN ISO 22197”.

Por tanto, dicha oferta no se ajusta en lo requerido en el PPT y PCAP.

ALUMINIOS REGONI, S.L.

En la documentación incluida en el sobre 2 por la empresa, en el presupuesto, se hace mención en la descripción al uso de tejido referencia “Screen Artemis”. Consultada dicha referencia en la página del fabricante, SAXUN, se puede desprender las siguientes especificaciones técnicas:

- Composición: 36% fibra de vidrio y 64% PVC
- Peso: 390 gr/M2 (3% apertura)
- Grosor: 0,49 mm (1% y 3% apertura).

Dichas especificaciones difieren sustancialmente respecto de lo requerido en el PPT y PCAP

MARIA ELENA FERREZUELO

En la documentación incluida en el sobre 2 por la persona licitadora, en el documento “Oferta técnica”, declara expresamente que “ No consideramos ni podemos garantizar la instalación, con cinta adhesiva de ningún tipo. (...) Por lo tanto, la instalación del cajón tendría que hacerse mediante cuatro pequeños tornillos adheridos al perfil de las ventanas”.

Por tanto, el sistema propuesto no cumple con lo especificado en el PPT y PCAP.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		04/11/2024 14:08:51	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7s0V18ZHvkOSVkaAeN834fF2j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT S.L.

En la documentación incluida en el sobre 2 por la empresa, en el documento “Ficha de producto”, declara expresamente las siguientes especificaciones técnicas:

- Composición: poliéster recubierto de PVC
- Peso: 390 gr/m²
- Grosor: 0,40 mm

Los datos aportados difieren sustancialmente con lo especificado en el PPT y PCAP

Siguiendo con el procedimiento de valoración de las ofertas y una vez excluidas las empresas anteriores, se procedió a la clasificación por orden decreciente de puntuación del resto de las ofertas presentadas, según los criterios de adjudicación fijados en el Anexo I-apartado 8 del PCAP que rige el referido expediente de contratación, resultando lo siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA Max-85 ptos	CRITERIO 1 Reducción plazo de entrega, montaje, colocación y puesta en funcionamiento Max-10 ptos.	CRITERIO 2 Ampliación periodo garantía Max-5 ptos	TOTAL
FERNANDO MARTÍNEZ Cerdán	48.880,27	85,00	10	3	98,00
ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ	77.398,30	24,55	7	5	36,55
ORGANIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS SL	81.308,17	16,26	10	5	31,26
MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ VARGAS	82.919,22	12,84	10	5	27,84

MEDIA ARITMÉTICA OFERTA ECONÓMICA	72.626,49
MEDIA ARITMÉTICA OFERTA ECONÓMICA + 10%	79.889,14

A continuación, y al objeto de comprobar si existía alguna oferta que no pudiese ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, y ello en función de los parámetros objetivos determinados en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, resultó que la oferta presentada por FERNANDO MARTÍN CERDÁN, fue considerada anormalmente baja, por lo que se acordó requerirle para que en el plazo de tres días hábiles a contar desde su envío, justificase la viabilidad de su oferta económica de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

6º- El día 21 de octubre de 2024, se reunió la Mesa del órgano de contratación comprobando que la empresa licitadora FERNANDO MARTÍNEZ CERDÁN, había presentado en tiempo y forma la documentación oportuna en contestación al requerimiento de justificación de la viabilidad de su oferta económica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Seguidamente, se procedió a valorar el Informe Técnico emitido al respecto por el Asesor Técnico de Construcciones, decidiendo esta mesa elevar al órgano de contratación propuesta de rechazo de la oferta

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		04/11/2024 14:08:51	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7s0V18ZHvkOSVkaAeN834IF2j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



presentada por la licitadora en cuestión, al considerarse que en la misma según se concluye en el referido Informe, “no se justifica suficientemente la viabilidad de la oferta económica presentada” ya que conforme al apartado tercero del mismo “no aporta ningún dato concreto sobre el coste de compra al proveedor, ya sean presupuestos, certificados de stocks, acuerdo comerciales con fabricantes, etc., por lo que el técnico que suscribe entiende que no hay forma de comprobar la veracidad de los datos sobre precios y sobre los que se basa su justificación de la oferta en presunción de anormalidad presentada.”

Continuando con el procedimiento, la mesa de contratación procedió a evaluar y clasificar por orden decreciente de puntuación del resto de las proposiciones admitidas, según los criterios de adjudicación fijados en el Anexo I-apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige el referido expediente de contratación, resultando lo siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA Max-85 ptos	CRITERIO 1 Reducción plazo de entrega, montaje, colocación y puesta en funcionamiento Max-10 ptos.	CRITERIO 2 Ampliación periodo garantía Max-5 ptos	TOTAL
ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ	77.398,30	85,00	7	5	97,00
ORGANIZACIÓN TECNOLÓGICA Y SERVICIOS SL	81.308,17	56,30	10	5	71,30
MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ VARGAS	82.919,22	44,84	10	5	59,48

A la vista de lo anterior, y previa comprobación de la correcta inscripción en el Registro de Licitadores, la Mesa de Contratación ACORDÓ, conforme a lo establecido en el art. 150.1 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a la empresa que había obtenido mayor puntuación ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ, así como requerirle por medios electrónicos a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, para que en el plazo de los 7 días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación.

7º- Con fecha 28 de octubre de 2024, ha tenido entrada como respuesta al requerimiento de documentación previa practicado a D. Antonio de Miguel Gómez, documento en el que declara “responsablemente el desistimiento en el expediente CONTR 2024 0000786328”.

Con fecha 28 de octubre de 2024, y previa comprobación de la correcta inscripción en el Registro de Licitadores, se acuerda requerir a la empresa Organización Tecnológica de Servicios SL, por medios electrónicos a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, para que en el plazo de los 7 días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación, al ser esa la empresa que corresponde proponer como adjudicataria, de acuerdo con la evaluación y clasificación por orden decreciente acordada en la Mesa de contratación de fecha 21 de octubre de 2024.

8º- El día 4 de noviembre de 2024, se reunió la Mesa del órgano de contratación y por indicación del Sr. Presidente de la Mesa se procede a la apertura del acto y al examen y valoración de la documentación aportada por la empresa Organización Tecnológica de Servicios SL, en respuesta al requerimiento citado en Antecedente 7º, comprobándose que la misma es correcta, por lo que de acuerdo con la cláusula 10.6 del PCAP, la referida Mesa acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de “SUMINISTRO, MONTAJE Y COLOCACIÓN DE ESTORES PARA VENTANAS, EN LAS NUEVAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS SITAS EN CÓRDOBA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N.º 4 (ANTIGUO PALACIO DE JUSTICIA), a la empresa OREGANIZACIÓN

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		04/11/2024 14:08:51	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7s0V18ZHvkOSVkaAeN834f2j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TECNOLÓGICA DE SERVICIOS SL, por un importe de OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (81.308,17 Euros), IVA excluido, al haber resultado la mejor oferta.

Vista la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el resto de normativa aplicable en materia de contratos de sector público y demás normas que le sean de aplicación, Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (Corrección de errores BOJA extraordinario nº 25, de 26/7/2022), en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre respectivamente que modifican el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto 347/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Córdoba y en la Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Corrección de errores BOJA núm. 170, de 5 de septiembre), que establece la desconcentración en las personas titulares de la Delegación del Gobierno, Delegación Territorial o Delegación Provincial a la que estén adscritos los Servicios Periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de estos y que le atribuyen todas las facultades del órgano de contratación de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público y demás normas que sean de aplicación, en relación a los contratos administrativos regulados en la misma derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros.

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato administrativo de “SUMINISTRO, MONTAJE Y COLOCACIÓN DE ESTORES PARA VENTANAS, EN LAS NUEVAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS SITAS EN CÓRDOBA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N.º 4 (ANTIGUO PALACIO DE JUSTICIA) CONTR-2024-786328, a favor de la empresa licitadora ORGANIZACIÓN TECNOLÓGICA DE SERVICIOS SL.

La adjudicación se realiza por un importe de OCHENTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (81.308,17 Euros), IVA excluido, siendo el importe del IVA de DIECISIETE MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (17.074,72 euros), resultando un importe total de NOVENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (98.382,89 euros).

SEGUNDO: La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial de Córdoba.

TERCERO: Notificar la presente resolución directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

CUARTO: Proceder a la formalización el contrato mediante la firma del mismo a través de medios electrónicos, por parte de ORGANIZACION TECNOLÓGICA Y DE SERVICIOS SL con N.I.F.: B41752221. La

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		04/11/2024 14:08:51	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7s0V18ZHvkOSVkaAeN834IF2j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



formalización del contrato no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a la persona licitadora en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

QUINTO: Publicar la formalización del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Fdo.: Agustín López Ortiz

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		04/11/2024 14:08:51	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw7s0V18ZHvkOSVkaAeN834tF2j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	